PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚM. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-21

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **10:45 horas del día 26 de febrero de 2021**, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Gobierno Municipal, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" con la finalidad de llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa para la **"Adquisición de equipo especializado de protección personal estructural para los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".**

Hace uso de la voz **Felipe de Jesús Gamboa Valdez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía mayor** en suplencia del Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C. y Presidente del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" **Juan José Pon Méndez**, según oficio de delegación de facultades número OM/0288/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida y procede a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del "COMITÉ DE ADQUISICIONES", en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, que se anexa al expediente de la presente licitación, declarando que existe Quórum Legal, por lo que los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

A continuación informa a los presentes que mediante oficio de justificación número: **018/2021** de fecha 24 de febrero de 2021 agregado como anexo a este dictamen, el Director de Bomberos del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C. RUBEN DARIO OSUNA BELTRAN, solicitó al Oficial Mayor y Presidente del "COMITÉ DE ADQUISICIONES", JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la **"Adquisición de equipo especializado de protección personal estructural para los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".**

Que el oficio de justificación citado se encuentra fundamentado en el artículo 28 fracciones I y IV del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California y en el Articulo 38 fracciones I y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos siguientes:

"……

Por medio del presente, en mi carácter de director del H. Cuerpo de Bomberos del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, con fundamento en el artículo 9 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como lo establecido en los artículos 2, 6 fracción I, III, VI y VIII del reglamento de prevención de incendios para el municipio de Mexicali, Baja California, una vez realizado el estudio de mercado a través de la comisión de bomberos conformada para la adquisición de equipo de protección personal estructural para bombero la cual está integrada por el suscrito en el carácter de director del H. Cuerpo de Bomberos, el C. Alberto Flores Gutiérrez en su carácter de Sub director operativo, el C. Everardo Izaguirre Pérez en su carácter de Delegado Sindical de Bomberos, el C. Alberto López Cárdenas en su carácter de Capitán de bomberos , el C. Alonso Castillo Martínez en su carácter de Capitán de bomberos Y el C. René Joel Bañuelos González, bombero de esta dirección, en representación de todos los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, atentamente se solicita se someta a consideración la adquisición de equipo especializado de protección personal estructural para bombero para los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, consistente en chaquetón, pantalón guantes y botas de cuero los cuales deberán de cumplir o en su caso exceder la norma de certificación NFPA 1971, edición 2018, mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción, con base en los antecedentes, planteamiento y fundamentación legal que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *La Dirección de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, a través de su Heroico Cuerpo de Bomberos, son los encargados de manera general de controlar y extinguir todo tipo de incendios que por cualquier motivo se susciten; así como la de desarrollar labores de prevención a través de dictámenes de aquellos establecimientos contemplados en el reglamento de prevención de incendios; coadyuvando en el control y extinción de incendios en aquellas áreas forestales así determinadas por los Programas de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mexicali; así como el control y la extinción de fugas de gas y derrames de gasolina y de cualquier tipo de sustancia peligrosa que ponga en riesgo la integridad de las personas, brindando atención en caso de explosiones; realizar labores de salvamento y rescate de personas atrapadas con motivo de un incendio; brindar atención a colisiones de vehículos cuando sea inminente la explosión o derrame de combustibles o sustancias volátiles o tóxicas; por lo que es necesario que los trabajadores que realizan las funciones de bombero cuenten con el equipo especializado de protección personal estructural para bombero y necesario para poder llevar a cabo esta honorable profesión.*

SEGUNDO.- *Cada una de las funciones y/o actividades que realizamos como integrantes del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, tienen como criterios rectores la honradez, la capacitación, el profesionalismo, la cultura de la prevención, la lealtad a la institución y su eficacia, así como la participación responsable con todos aquellos organismos públicos o privados con los que sea necesaria su relación, prestando el servicio públicos los trecientos sesenta y cinco días del año, las veinticuatro horas del día, cumpliendo con la obligación de acudir al llamado de cualquier persona cuando se susciten hechos en los que se requiera nuestra participación como bomberos, sin hacer distinción de edad, raza, religión, género, condición económica y social, preferencias políticas o cualquiera otra que implique cualquier grado o modo de discriminación.*

TERCERO.- *Es de vital importancia para los trabajadores que realizan funciones propias de bomberos contar con el equipo de protección personal estructural, que garanticen en sus trabajos de intervención frente a condiciones térmicas severas o extremas, la mayor seguridad de los trabajadores integrantes de la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali y con ello brindar la confianza a las personas que requieren el servicio, que nuestro cuerpo de bomberos cuenta con la capacidad y el equipamiento especializado de primer nivel para acudir al llamado ante cualquier situación que se presente.*

CUARTO.- *Cabe señalar, que los equipos de protección personal con los que se opera actualmente, no se encuentran en óptimas condiciones y aunado a la falta de entrega de equipo especializado de protección personal desde hace más una década, omitiendo con ello la autoridad municipal en su carácter de patrón la obligación por ley de proporcionar a sus trabajadores los instrumentos y equipo de seguridad suficientes e idóneos para desempeñar el trabajo, lo que hace que las condiciones de los equipos no cumplan con las normas y certificaciones actuales, por ende es bajo o nulo el grado de protección brindada por estos equipos al personal de bomberos en las condiciones extremas en las que desarrollan sus funciones, los cuales en la mayoría de los casos se encuentran obsoletos, lo anterior ha generando históricamente desavenencias entre la autoridad municipal y los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, al no ser atendida esta petición o bien, al atenderla, hacerlo sin la opinión y consideración de los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos y usuarios finales de los equipos de protección personal, lo que resulta en adquisición de equipo no idóneo, resultando al corto y largo plazo una adquisición ineficaz, ineficiente y costosa que no cumple con las caracteristicas y especificaciones requeridas en por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos y no resuelve, ni cumple con la obligación que se ha postergado por más de diez años, en detrimento de la vida e integridad física de los miembros del Honorable Cuerpo de Bomberos.*

II. PLANTEAMIENTO Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115, fracción II y 134, en su parte conducente establecen:

"...Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: "

"...II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley..."

"...Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes..."

"...Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado..."

En ese tenor, la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Baja California, en los artículos 76 y 100, establecen que es atribución de los ayuntamientos el administrar sus recursos económicos en base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos presupuestos de egresos, para tales efectos, todas las adquisiciones arrendamientos y contrataciones de servicios que realicen los ayuntamientos deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de recursos.

"...ARTÍCULO 76.- El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia..."

"...ARTÍCULO 100.- Los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos..."

"...Las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio..."

Por su parte, la Ley de Seguridad Pública del Estado en su artículo 8, establece que la Dirección de Bomberos es auxiliar de las Instituciones Policiales de la entidad, y en ese sentido tienen dentro de otras facultades y obligaciones la de participar en los operativos que se realicen en coordinación con las Instituciones Policiales, bajo cualquier condición y/o circunstancias de los hechos suscitados, las veinticuatro horas del día, los trecientos sesenta y cinco días del año:

"...ARTÍCULO 8.- Son auxiliares de las Instituciones Policiales en la Entidad:

I. Los Cuerpos Operativos de la Dirección de Protección Civil del Estado y los Órganos Municipales Encargados de la Materia de Protección Civil;
II. Los Cuerpos de Bomberos y Rescate;
III. Los prestadores de servicios de seguridad privada y de similar naturaleza que operen o se instalen en el Estado;
IV. Los cuerpos de asistencia médica o de primeros auxilios; y V. Las demás que se constituyan con estricto apego a la Ley..."

Establecido lo anterior, la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, en el artículo 51, fracción V, establece las obligaciones del patrón frente a sus

trabajadores, entre las cuales se señala como obligación de la autoridad pública como patrón, el de proporcionar instrumentos y equipos de seguridad suficientes e idóneos para desempeñar las funciones encomendadas:

¨…ARTICULO 51.- Son obligaciones de las Autoridades Públicas a que se refiere el artículo 1 de esta Ley: ¨

¨…V.- Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos, materiales, y equipo de seguridad suficientes e idóneos para desempeñar el trabajo convenido…¨

Ahora bien, el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Baja California, en su numeral 101, establecen las atribuciones de la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos, las cuales de manera textual señalan:

¨…Artículo 101.- La Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Vigilar el cumplimiento de la normatividad en relación con la prevención de incendios;
II.- Implementar programas de inspección y revisión de edificaciones, a fin de verificar que cumplen con las disposiciones relativas a la prevención de incendios;
III.- Desarrollar programas para instruir a la comunidad en materia de prevención de incendios;
IV.- Implementar acciones para el control y extinción de incendios, rescate de personas y bienes; así como salvamento a personas en peligro de perder la vida en casos de siniestros; V. - Desarrollar y coordinar la implementación de los planes de contingencias para la atención y control de eventualidades con riesgo de siniestros…¨

A su vez, el reglamento de prevención de incendios para el municipio de Mexicali, Baja California, en sus artículos 2, 3, 5 y 6, establecen lo siguiente:

¨…Artículo 2.- Toda actividad que realice la Dirección de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali tendrá como criterios rectores la honradez, la capacitación, el profesionalismo, la cultura de la prevención, la lealtad a la institución y su eficacia, así como la participación responsable con la Unidad Municipal de Protección Civil del Gobierno Municipal, y con todos aquellos organismos públicos o privados con los que sea necesaria su relación…¨

¨…Artículo 3.- Toda persona tiene el derecho y la obligación de solicitar los servicios de la Dirección de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali cuando se susciten incendios

Los servicios a que se refiere el párrafo anterior se proporcionarán sin distinción de edad, raza, religión, género, condición económica y social, preferencias políticas o cualquiera otra que implique discriminación.

La Dirección así como los sistemas o programas de apoyo al mismo tienen la obligación de denunciar las falsas llamadas con el fin de exigir a sus autores las responsabilidades a que haya lugar. …¨

¨…Artículo 5.- Corresponde a la Dirección las siguientes funciones:

I. Controlar y extinguir todo tipo de incendios que por cualquier motivo se susciten en el Municipio;
II. Desarrollar labores de prevención a través de dictámenes de aquellos establecimientos contemplados en el presente reglamento;
III. Coadyuvar en el control y extinción de incendios en aquellas áreas forestales así determinadas por los Programas de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mexicali;

IV. Controlar y extinguir fugas de gas y derrames de gasolina y cualquier tipo de sustancia peligrosa que ponga en riesgo la integridad de las personas;
V. Brindar atención en explosiones;
VI. Controlar derrames de sustancias peligrosas;
VII. Realizar labores de salvamento y rescate de personas atrapadas con motivo de un incendio;
VIII. Brindar atención a colisiones de vehículos cuando sea inminente la explosión o derrame de combustibles o sustancias volátiles o tóxicas;
IX. Establecer instalaciones para el mantenimiento y reparación del equipo que se utiliza en la prestación de sus servicios, así como la adquisición de refacciones;
X. Suscribir convenios de ayuda recíproca con ciudades vecinas o de otros cuerpos de bomberos del país, en las áreas técnicas, preventivas u operativas, según sea el caso y
XI. Las demás que se encuentren señaladas a su favor expresamente en otras leyes, reglamentos o disposiciones normativas aplicables…"

"…Artículo 6.- Son facultades y obligaciones del director:

I. Representar a la Dirección ante toda clase de autoridades y particulares;
II. Proponer al Presidente Municipal las normas técnicas aplicables para el cumplimiento del presente reglamento;
III. Proponer al Gobierno Municipal todas aquellas medidas que optimicen el funcionamiento operativo y administrativo de la Dirección;
IV. Hacer cumplir este reglamento; "

En ese tenor y en concordancia con la solicitud que se realiza en el presente escrito, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, establece en su artículo 38, fracciones I y VII, lo siguiente:

"…Artículo 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

I.- El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales; …"

"…VII.- Exista razón justificada para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada; "

Ahora bien, por su parte el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en su artículo 28 fracciones I y IV establece:

"…Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos: I.- Cuando sea necesario adquirir un bien o contratar un servicio con características o marca especifica que un sólo proveedor pueda proporcionar;

I.- Cuando sea necesario adquirir un bien o contratar un servicio con características o marca especifica que un sólo proveedor pueda proporcionar; "

…IV.- Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por ser la titular de la patente, derechos de autor, u otros derechos exclusivos; "

Es decir, conforme a lo establecido en la normatividad citada con anterioridad, es obligación y facultad de esta Dirección de Bomberos, con opinión de sus integrantes, el de proponer todas aquellas medidas que optimicen el funcionamiento operativo y administrativo del H. Cuerpo de Bomberos, que garanticen que toda actividad que realicen sus integrantes, tenga como criterios rectores el de la honradez, la capacitación, el profesionalismo, la cultura de la prevención, la lealtad a la institución y su eficacia.

En ese sentido, los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, en su claro esfuerzo por desempeñar sus funciones encomendadas en los cuerpos normativos citados, ante el llamado de cualquier persona cuando se susciten hechos o fenómenos en los que se requiera nuestra participación como bomberos, los cuales en el mayor porcentaje de las ocasiones representan una situación de alto riesgo, con temperaturas que oscilan de los 37°C a los 315°C o más, dependiendo de los factores y circunstancias suscitadas en cada uno de los llamados a los que se acude, así como la atención de derrames de materiales peligrosos y/o inflamables, gases tóxicos, el rescate en estructuras colapsadas, así como accidentes de tránsito donde se requiera el rescate de alguna persona, aunado al clima desértico cálido que impera en la ciudad de Mexicali, con veranos extremadamente calurosos que pueden alcanzar valores térmicos de hasta 52°C e índice de calor superior a 60°C, así como inviernos donde se presentan heladas por debajo de los -3°C, hace urgente, de interés vital y necesario el fortalecer de manera inmediata, no solo la infraestructura y equipamiento móvil del H. Cuerpo de Bomberos, si no también y con la premura de atención que amerita la protección de la vida e integridad física de los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, el fortalecer el equipamiento de protección personal estructural para bombero para los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Mexicali, preponderando ante todo la vida e integridad física de sus integrantes, equipo especializado no solo que cumplan con los estándares y la normatividad aplicable, sino un equipo especifico que cumpla con las verdaderas necesidades y requerimientos particulares de la Dirección de la Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, con la opinión, análisis y aprobación de la comisión de bomberos formada para este propósito, por ser los trabadores bomberos los usuarios finales de los equipos de protección personal estructural.

Por las razones de hecho y legales expuestas, esta Dirección de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, con fundamento en los artículos 38 fracciones I y VII de la ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, propone adquirir equipamiento de protección personal estructural para bombero, para los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, consistente en chaquetón, pantalón, guantes y botas de cuero los cuales deberán de cumplir o en su caso exceder la norma de certificación NFPA 1971, edición 2018, toda vez que a la fecha del presente, hace más de diez años que no se proporciona el equipo especializado correspondiente, generando con ello que esta Dirección cuente con un gran déficit en este rubro, ocasionando esto un riesgo para la vida y la integridad física de los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos,

La presente solicitud y propuesta de adjudicación directa, se justifica bajo este supuesto tomando como base los antecedentes, planteamiento y fundamentos legales señalados con anterioridad, que permite sostener el cumplimiento de los fines que prevé nuestra carta magna sobre criterios de adquisiciones de bienes o servicios como lo son eficacia, eficiencia, economía, honradez y transparencia.

En conclusión se considera que la presente propuesta es adecuada e idónea para cumplir con los fines que prevé la legislación aplicable en cuanto obtener precio, calidad y oportunidad respecto la adquisición que se plantea, esto conforme al estudio de mercado realizado a tres de las principales marcas y proveedores de equipo especializado para la protección de bomberos y rescatistas estructurales, por lo que la relación precio, calidad y nivel de protección personal de los bienes solicitados conforme a las características particulares requeridas, advierten que la propuesta presentada garantiza velar por las mejores condiciones económicas, preponderando el valor de la vida y protección personal, en correlación con precio y calidad, en beneficio del ejerció del gasto público.

Es importante señalar, que al tratarse de una adquisición destinada única y exclusivamente para el equipamiento del cuerpo operativo de la dirección de bomberos coadyuvante en cualquier llamado de las Instituciones Policiales que operan en el municipio, en los trecientos sesenta y cinco días del año, las veinticuatro horas del día, en la presente solicitud se describen de forma puntal las características especiales que deben de cumplir los bienes a adquirir, siendo estas características propias de cada marca, teniendo derechos internacionales vigentes como lo son marcas registradas y patentes.

En este sentido se determinó que la que la marca LION fabricada en los Estados Unidos de América es la opción que cuenta con las mejores condiciones de tecnología y protección personal para nuestro personal de combate por lo que conforme a las practicas personalizadas de comercialización el fabricante nos remite para la adquisición de dichos bienes a su distribuidor exclusivo en la República Mexicana siendo la empresa GEMSCO S.A DE C.V. misma que para la adecuada atención en la operación de compra que nos ocupa nos informa que la única empresa autorizada para ofrecer Equipos de Protección Personal LION al Ayuntamiento de Mexicali es la empresa DAMAGO, S.A DE C.V. autorizándola también para ofrecer servicio completo postventa y validación de garantías siendo esta la única vía de compra que asegura el soporte de Fabrica en caso de que se detecten defectos o vicios ocultos de los bienes.

Es importante mencionar que cualquier otra empresa que oferte equipos de la marca LION en la República Mexicana que no sea autorizada por el distribuidor exclusivo en México, GEMSCO S.A DE C.V. carecerá completamente de todas y cada una de las garantías que se ofrecen directamente de fábrica.

Por lo tanto, siguiendo los criterios que rigen el actuar del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, como lo son la honradez, la capacitación, el profesionalismo, la cultura de la prevención, la lealtad a la institución y su eficacia, se establecen de manera puntual los criterios observados y que sustentan la presente propuesta:

Eficacia: El proveedor que se propone, es una persona moral seria, por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta y las garantías que ofrece de los bienes solicitados.

Es obligación de esta dirección proponer al Gobierno Municipal en su carácter de patrón, todas aquellas medidas que optimicen el funcionamiento operativo y administrativo de la Dirección de Bomberos, en ese sentido con la propuesta de adjudicación directa se atiende con mayor rapidez la necesidad de adquirir equipo protección personal para bombero, que garantice la mayor seguridad de los trabajadores integrantes de la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali para la realización de sus funciones y con ello brindar la confianza a las personas que requieren el servicio, de que nuestro cuerpo de bomberos cuenta con la capacidad y el equipamiento especializado de primer nivel para acudir al llamado ante cualquier situación que se presente.

Eficiencia: De la estrecha relación entre los criterios de economía y eficacia, se desprende que esta propuesta se realiza cumpliendo con los criterios que prevé la legislación aplicable en cuanto obtener precio, calidad y oportunidad respecto la adquisición que se plantea, asegurando que con dicha propuesta se logra un beneficio para el ayuntamiento de Mexicali, preponderando el valor de la vida y la integridad física de sus integrantes, cumpliendo con los fines que prevé la legislación aplicable.

Economía: La propuesta presentada por el proveedor propuesto, lo es por la cantidad de $25,713,982.25 pesos M.N. (veinticinco millones setecientos trece mil novecientos ochenta y dos pesos 25/100 moneda nacional) que no incluye la tasa del 8% del impuesto al valor agregado, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

Subtotal	*$25,713,982.25*
IVA 8%	*$2,057,118.58*
Total	*$27,771,100.83*

Misma que corresponde a la adquisición de 275 equipos completos de protección personal estructural para bombero y acorde a los costos presentados en la propuesta económica, esta se encuentra dentro de los precios más competitivos, cumpliendo con las características específicas solicitadas, así como corresponder a la mejor relación precio, calidad y nivel de protección personal para los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, preponderando el valor de la vida y la integridad física de los elementos y cumpliendo con los criterios que prevé la legislación aplicable.

Imparcialidad: Es importante señalar que la propuesta realizada, se propone, con el objetivo de asegurar las mejores condiciones para la administración pública municipal, por corresponder la presente propuesta, como la mejor con relación precio, calidad y nivel de protección personal para los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, preponderando el valor de la vida y la integridad física de los elementos y cumpliendo con los criterios que prevé la legislación aplicable.

Honradez: Es importante señalar que todos los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, que integran esta dirección, regimos nuestro actuar cumpliendo con los criterios rectores de honradez, capacitación, profesionalismo, cultura de la prevención, lealtad a la institución y su eficacia, en ese sentido la propuesta del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la norma, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva acabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que la justifican.

Transparencia: Este criterio se acredita atendiendo a que la información sobre el ejerció del gasto público, es de orden y conocimiento público, lo anterior con independencia de que el procedimiento propuesto por su propia naturaleza no requiere convocatoria pública, ello no implica que se omita cumplir con este criterio.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

De conformidad con las necesidades y requerimientos particulares establecidos por los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos de esta Dirección, durante el estudio de mercado realizado a través de la comisión de bomberos conformada para la adquisición de equipamiento de protección personal estructural para bombero, la cual es integrada por el suscrito en carácter de director del H. Cuerpo de Bomberos, el C. Alberto Flores Gutiérrez en su carácter de Sub director operativo, el C. Everardo Izaguirre Pérez en su carácter de Delegado Sindical de Bomberos, el C. Alberto López Cárdenas en su carácter de Capitán de Bomberos Estación # 5 Baja California el C. Alonso Castillo Martínez en su carácter de Capitán de Bomberos Estación # 4 independencia y el C. René Joel Bañuelos González, Bombero de la Estación # 5 Baja California de esta Dirección, para la adquisición de los bienes que se solicita se someta a consideración del comité de adquisiciones, y que consisten de manera particular y especifica en los siguientes:

- *Equipos de Protección Personal Estructural consistente en chaquetón, marca LION®, MODELO V-FORCE, pantalón marca LION®, MODELO V-FORCE y botas marca LION®, by Thorogood® QR14, tirantes, EZ-H-BACK. Todos de la marca LION®, MODELO V-FORCE los cuales cumplen ampliamente con la norma de certificación en la materia, así como como sus componentes y materiales con marcas registradas y patentes de uso exclusivo, las cuales se establecen en las siguientes fichas técnicas.*

- *con marca registrada de uso exclusivo, las cuales se establecen en las siguientes fichas técnicas.*

Chaquetón Marca LION® Modelo V-Force™ para bombero profesional.

Barrera Exterior: *Material* ***PBI® MAX de 7.0 oz/yd²*** *conformado de una mezcla de 70% PBI® y 30% de Filamentos Kevlar® de 600* ***denier***[1] *para altos niveles de abrasión y resistencia al desgarre. Ofrece un excelente rendimiento de protección térmica (****TPP***[2]***,*** *por sus siglas en inglés). PBI® MAX este tejido mediante ligamentos cruzados para mayor flexibilidad y comodidad del usuario. Incluye* ***Teflon® F/PPE*** *repelente a combustibles, químicos y agua, terminado y aplicado por* ***Dupont™*** *(Desarrollado solo para Equipos de Protección Personal contra incendios por Safety Components). Color Oro*

Barrera Contra Humedad: *Barrera contra humedad* ***StedAIR® Gold*** *diseñado con un sustrato de cuadros conformado por 20% PBI® / 50% Nomex® / 30% Kevlar® tejido de 2.8 oz y una membrana de e-PTFE (Teflon®) bicomponente mejorada. Esta membrana provee protección superior contra patógenos de sangre, químicos industriales tóxicos y sustancias industriales tóxicas, así como químicos comunes (Patógenos de sangre, acido de batería, fluidos hidráulicos, Combustible C, AFFF y agua clorada). Resistente al agua, penetración viral, resistente al fuego con alta transpirabilidad con un peso nominal de 5.5 oz/yd².*

Barrera Térmica: *Barrera Térmica* ***Glide™ Ice 2L Araflo*** *(2 capas) de alta tecnología, ofrece valores muy altos en el THL*[3] *y reduce el riesgo de quemaduras relacionadas con el agua (vapor). La barrera Glide absorbe el sudor rápidamente, pero el sistema completo absorbe menos agua y se seca más rápido que otras barreras relacionadas. Esta barrera usa dos capas, una barrera de spunlance RESPIRABLE y una barrera de baja fricción con terminado Azul brillante. Ambas barreras están tratadas con un terminado durable repelente al agua para un alto rendimiento en resistencia al agua. Tiene un peso de* ***7.3 oz/yd²*** *fabricada en* ***60% Nomex / 40% Lenzing FR****; Aislamiento Térmico: Dos capas de Kevlar DWR / Nomex e-89 spunlance (2.3/1.5 Araflo)*

La NFPA pide parámetros mínimos de evaluación de los materiales para estar certificados. Los parámetros mínimos son:
TPP: 35 cal/cm²
THL: 205 W/m²

La combinación de barreras en este equipo, sobre pasa lo requerido por la NFPA y da como resultado un balance excepcional en TPP y THL:
TPP: 42.8 cal/cm²
THL: 256.1 W/m²

Construcción.

Chaquetón ***V-Force™*** *Con desarrollos de tecnología militar y deportiva para brindar mayor protección y a la vez dar mayor ergonomía y flexibilidad al cuerpo a la hora del trabajo pesado. El Chaquetón V-Force™ es más cómodo que los chaquetones contra incendios comunes ya que su corte es completamente diferente. Las costuras no están en los hombros ni en los lados. Esto reduce significativamente los dobleces que se producen con el movimiento natural de los brazos. También evita que las correas del SCBA se salgan de su lugar ocasionando molestias al usuario. Los paneles laterales están adaptados de forma que brinden mayor movilidad. Cuenta con las siguientes características:*

- ***Diseño Bi-Swing:*** *El diseño Bi-Swing promueve libre movimiento natural del cuerpo al realizar operaciones de trabajo pesado. Está diseñado ergonómicamente para moverse libremente. Consta de un pliegue invertido que se coloca tanto en la barrera exterior, barrera contra humedad y en la barrera térmica,*

[1] Denier: Unidad de medida de la densidad lineal de los filamentos. Se define como la masa en gramos por 9000 metros.
[2] TPP: Thermal Protective Performance - Rendimiento de Protección Térmica medido en cal/cm²
[3] THL: Total Heat Loss: Pérdida Total de Calor medida en W/m²

cuando el usuario expande sus brazos hacia adelante, estos pliegues se expanden. No hay tirones y el chaquetón permanece en su lugar y evita las abultaciones en los hombros. Cuando los brazos vuelven a una posición más natural, el pliegue cierra y tampoco hay abultaciones de material.

- ***Construcción de Soporte en la axila:*** *Mantiene la capa protectora intacta reduciendo dobleces. Situado en las axilas entre el hombro, las costuras y el torso, así como las capas de protección (Barrera exterior, barrera contra humedad y barrera térmica). Con el movimiento de los brazos, los soportes se expanden y las otras capas protectoras se mantienen en el mismo lugar protegiendo el cuerpo.*
- ***Codo V-Force™:*** *Permite que el brazo se doble con libertad y comodidad, manteniendo las muñecas protegidas. Este sistema cuenta con dos cortes triangulares para permitir el movimiento natural sin restricciones o tirones que puedan dejar desprotegida el área de la muñeca.*
- ***Mangas Raglán:*** *Las mangas raglán son un tipo de manga cuya característica distintiva es que se extiende en una pieza totalmente al cuello, dejando una costura diagonal debajo de la clavícula dando la forma del brazo, lo que permite el libre movimiento y reduciendo dobleces incomodos.*
- ***Corte Superior:*** *El corte superior distribuye uniformemente el peso del chaquetón. Las costuras están distribuidas estratégicamente para que las correas del SCBA no causen irritación o malestar.*

Paneles Laterales: *Conformación contorneada a la medida para ofrecer mayor movilidad mientras se reducen los dobladillos por el movimiento natural del cuerpo.*

Costuras: *Toda la prenda utiliza costuras de hilo Nomex® en color natural de acuerdo con la norma NFPA-1971-2018, todas las costuras son continuas sin intermitencias y sin uniones. Tiene un rango de 8-10 puntadas por pulgada, haciendo más fuertes las uniones.*

Costuras Barrera Antihumedad: *Las costuras de la barrera antihumedad están selladas con cinta 1" de ancho. El lado que tiene el adhesivo está orientado hacia las costuras de la barrera antihumedad. El adhesivo es activado por calor por una máquina del mismo fabricante de la barrera antihumedad.*

Unión de Barreras con Barrera Exterior: *La barrera antihumedad y la barrera térmica están cosidos entre sí, sin embargo, cuenta con una ventana de exploración para inspección detallada de forros después de cada exposición al calor. La barrera antihumedad y la barrera térmica son desmontables de la barrera exterior. En el área debajo del cuello tendrán dos cintas de velcro resistentes a la flama de 5/8" de ancho: en los costados se unirá por medio de un cierre termoplástico YKK FR (Resistente a la flama) para mayor comodidad y fácil desmontaje. Las mangas estarán unidad por medio de Velcro FR de alta resistencia*

Unión de las Barreras: *El forro térmico y la barrera antihumedad están fabricados de tal manera que se pueden separar una de la otra, para permitir un mayor flujo de aire, secado más rápido y reparación de estas. La barrera antihumedad y el forro térmico están cosidos entre sí en los puños de las mangas y en el contorno del chaquetón.*

Mangas: *Las mangas del chaquetón están construidas con base en dos paneles independientes. Las costuras de las mangas son dobles. Cuenta con una construcción de soporte a la axila que mantiene la capa protectora intacta reduciendo dobleces y evitando todo tipo de costuras. Situado en las axilas entre el hombro, las costuras y el torso, así como las capas de protección (Barrera exterior, barrera contra humedad y barrera térmica). Con el movimiento de los brazos, los soportes se expanden y las otras capas protectoras se mantienen en el mismo lugar protegiendo el cuerpo.*

Diseño Bi-Swing: *El diseño Bi-Swing promueve libre movimiento natural del cuerpo al realizar operaciones de trabajo pesado. Está diseñado ergonómicamente para moverse libremente. Consta de un pliegue invertido que se coloca tanto en la barrera exterior, barrera contra humedad y en la barrera térmica, cuando el usuario expande sus brazos hacia adelante, estos pliegues se expanden. No hay tirones y el chaquetón permanece*

en su lugar y evita las abultaciones en los hombros. Cuando los brazos vuelven a una posición más natural, el pliegue cierra y tampoco hay abultaciones de material.

Incremento en la protección térmica en codos y hombros: *Los codos y los hombros cuentan con un doble refuerzo de* ***Poly-Aramida Negra*** *adicionado con un sistema de protección extra GIC E-88 foam pads que proporciona un aislamiento térmico suplementario en las áreas de alta compresión como los* ***codos y hombros****. Su función básica es proteger al usuario de la energía térmica extraordinaria (calor) que pone en riego al usuario. Cuando la barrera exterior se comprime, es más vulnerable a las lesiones relacionadas con el calor debido a que la compresión elimina el aire aislante de la barrera térmica. Consta de millones de pequeñas bolsas de aire que desvían y absorben la energía para disiparla, es impermeable por lo que no absorbe agua. Esto ayuda a reducir aún más la vulnerabilidad a las lesiones relacionadas por quemaduras por compresión. También, ayuda a mejorar la estabilidad a la hora de usar el SCBA.*

Refuerzos en Puños: *Los puños del chaquetón están reforzados con una capa extra de la misma barrera exterior para mayor durabilidad, peso ligero y resistencia al agua.*

Muñequeras: *Fabricadas en Kevlar® / Nomex® / Spandex para mejor elasticidad con dobladillo de doble grueso. Las muñequeras están cosidas a la barrera antihumedad y la barrera térmica. Está instalada en la parte interior de la manga y va desde media palma de la mano hasta unirse con la capa interna de la manga. Cuenta con un sujetador para introducir el dedo pulgar, lo cual ofrece mayor protección al bombero y evita que las mangas del chaquetón se suban al momento de estirar los brazos. Está configuración de la manga sirve para prevenir el agua, químicos o sustancias peligrosas cuando los brazos estén levantados, ya que cuentan con el sistema de profundidad conformado de la tecnología exclusiva de LION®* ***Semper-Dri*** *que evita la tendencia de absorber agua, u otros agentes para mantener el traje ligero y al usuario seguro a la hora el trabajo pesado. Va desde la punta de los puños hasta 4" dentro del chaquetón.*

Cuello: *Fabricado en dos piezas de la barrera exterior, completamente libre de costuras internas para evitar la incomodidad en el usuario. Cuenta con 2 capas interiores de la misma barrera antihumedad StedAIR®Gold para evitar agua, patógenos de sangre y químicos comunes. La altura del cuello es de 3" y está unido al forro exterior por medio de costuras dobles con un sistema de unión/cerrado con una banda de 1" de Velcro FR.*

Cierre Frontal: *EL chaquetón cuenta con una solapa de tormenta que mide 2.5" construido con dos capas de la barrera exterior y con dos capas de la barrera antihumedad. Cuenta con una banda de Velcro FR de 1.5" x3" Cierre termoplástico YKK resistente al fuego de trabajo pesado con sujetador para fácil cerrado.*

Bolsillos: *Cuenta con dos bolsos localizados, uno de cada lado de la parte inferior del chaquetón. Cada bolsillo cuenta con dos ojillos de acero inoxidable en la parte inferior cada bolsillo para drenado de agua. Los bolsillos están forrados internamente con una capa de Kevlar® para mayor duración y resistencia a objetos introducidos en los mismo como equipo diverso (Navajas, lámparas, windows punch, etc.) Las medidas son de 8"x8"x2" con una solapa de 3" de ancho en la parte superior de cada bolsillo que tendrá un sistema de cerrado por medio de Velcro FR. Adicionado a esto, el chaquetón cuenta con 2 bolsillos Handwarmer (Calienta manos) Entre el*
bolsillo y la barrera exterior con abertura lateral de 6" para ayudar a mantener la temperatura de las manos en climas extremos.

Radio y Correa para Micrófono: *El chaquetón cuenta con una bolsa para radio de 3.5"x9"x2" en la parte superior derecha del chaquetón forrada con Poly/algodón par mayor resistencia y con un ojillo en la parte inferior para drenado de agua. También tendrá una presilla de 1x2" arriba de la bolsa para radio, del mismo material que la barrera exterior y está sujeta al chaquetón mediante puntadas dobles en cada extremo, ofreciendo una mayor resistencia. La sirve para colgar el micrófono del radio.*

Gancho y Correa para Lámpara: *El chaquetón contará con una correa para lámpara con sistema de ajuste con Velcro FR de 1x12" localizado en la parte superior izquierda del pecho, por encima del reflejante. Arriba de la correa para lámpara se situará un gancho utilitario para posicionar y fijar la lámpara y mejorar la estabilidad de la misma a la hora del trabajo pesado.*

Gancho: *Gancho anillo metálico vertical tipo D para colgar sujetador de guante remachado de bajo de la bolsa para radio.*

Sistema de Rescate por Arrastre (DRD): *El chaquetón cuenta con el sistema DRD (Drag Rescue Device) para rescate del bombero caído. Las correas de sujeción de este sistema se encuentran entre la barrera exterior y la barrera antihumedad, girando alrededor de los hombros para mejorar la sujeción. La punta de esta correa, que tiene forma de manija, sale por una abertura en la parte superior del chaquetón a la altura de la parte baja del cuello, la cual, está cubierta por una aleta protectora que contará con reflejante ventilado Rojo/Plata/Rojo de manera vertical de 3", lo cual dará mayor visibilidad al DRD en cualquier tipo de situación. La Punta del DRD es retro-reflectiva que mejora su visibilidad en actividades nocturnas.*

Reflejante: *Reflejantes **3M™ Scotchlite™ Ventilados (Exclusivos y patentados por LION®)** Triples Verde/Plata/Verde de 3" estilo **Viz-a-V™** (Puños, brazos, pecho, cintura y espalda, cintura completa) **sistema de ventilación que consta de perforaciones de 0.8mm (114 por Pulgada Cuadrada)** que proporciona una respiración a los componentes impermeables del equipo protector. Así como protección al usuario evitando que las partes donde están los reflejantes se sobrecalienten y causen heridas a los usuarios.*
*****Imágenes Ilustrativas*****

Personalización: *En la parte superior de la espalda tendrá la siguiente leyenda como parte de la personalización del chaquetón:*

Las letras son de material reflejante 3M Scotchlite™ especial uso contra incendios

*El Chaquetón cuenta con la **tecnología exclusiva de LION® isodri®** que ayuda a reducir el estrés térmico provocado por la exposición a altas temperaturas, se seca más rápido en caso de que se moje y previene las quemaduras por compresión de calor mediante agua, ya que el agua conduce 21 veces más rápido el calor que el aire. (Isodri® es una tecnología exclusiva de LION®) El sistema incluye las siguientes características:*

- *Teflón® adherido molecularmente en el 100% de la Barrera Exterior (PBI MAX)*
- *Aislamiento térmico adherido molecularmente con Teflón®*
- *Alto poder lubricante con excelente poder de absorción en la cara frontal de la barrera térmica. Sin Teflón®*
- *Aislamiento térmico mediante Sistema Semper Dri™ NO TEJIDO y en la cara frontal de la barrera térmica ambos, adhiriendo Teflón® molecularmente en la parte superior de la espalda de lado a lado y en los puños desde la bastilla hasta 4" hacia dentro.*
- *Muñequeras de 8" con ojillo para dedo pulgar para mejor sujeción, hechas de Kevlar®/Spandex® con Teflón® adherido molecularmente*

****Chaquetón Certificado bajo la Norma NFPA-1971-2018 mediante UL***
****Certificación en proceso de fabricación ISO-9001-2015***
****Toma de tallas personalizada para cada elemento para garantizar la vida del chaquetón y la eficiencia del usuario***

Pantalonera Marca LION® Modelo V-Force™ con Tirantes para bombero profesional

Barrera Exterior: *Material* ***PBI® MAX de 7.0 oz/yd²*** *conformado de una mezcla de 70% PBI® y 30% de Filamentos Kevlar® de 600* ***denier*** *para altos niveles de abrasión y resistencia al desgarre. Ofrece un excelente rendimiento de protección térmica (**TPP,** por sus siglas en inglés). PBI® MAX esta tejido mediante ligamentos cruzados para mayor flexibilidad y comodidad del usuario. Incluye **Teflon® F/PPE** repelente a combustibles, químicos y agua, terminado y aplicado por **Dupont™** (Desarrollado solo para Equipos de Protección Personal contra incendios por Safety Components). Color Negro*

Barrera Contra Humedad: *Barrera contra humedad StedAIR® Gold diseñado con un sustrato de cuadros conformado por 20% PBI® / 50% Nomex® / 30% Kevlar® tejido de 2.8 oz y una membrana de e-PTFE (Teflon®) bicomponente mejorada. Esta membrana provee protección superior contra patógenos de sangre, químicos industriales tóxicos y sustancias industriales tóxicas, así como químicos comunes (Patógenos de sangre, acido de batería, fluidos hidráulicos, Combustible C, AFFF y agua clorada). Resistente al agua, penetración viral, resistente al fuego con alta transpirabilidad con un peso nominal de 5.5 oz/yd².*

Barrera Térmica: *Barrera Térmica* ***Glide™ Ice 2L Araflo*** *(2 capas) de alta tecnología, ofrece valores muy altos en el THL y reduce el riesgo de quemaduras relacionadas con el agua (vapor). La barrera Glide absorbe el sudor rápidamente, pero el sistema completo absorbe menos agua y se seca más rápido que otras barreras relacionadas. Esta barrera usa dos capas, una barrera de spunlance respirable y una barrera de baja fricción con terminado Azul brillante. Ambas barreras están tratadas con un terminado durable repelente al agua para un alto rendimiento en resistencia al agua. Tiene un peso de* ***7.3 oz/yd²*** *fabricada en* ***60% Nomex / 40% Lenzing FR****; Aislamiento Térmico: Dos capas de Kevlar DWR / Nomex e-89 spunlance (2.3/1.5 Araflo)*

Construcción.

Costuras: *Toda la prenda utiliza costuras de hilo Nomex® en color natural de acuerdo con la norma NFPA-1971-2018, todas las costuras son continuas sin intermitencias y sin uniones. Tiene un rango de 8-10 puntadas por pulgada, haciendo más fuertes las uniones.*

Costuras Barrera Antihumedad: *Las costuras de la barrera antihumedad están selladas con cinta 1" de ancho. El lado que tiene el adhesivo está orientado hacia las costuras de la barrera antihumedad. El adhesivo es activado por calor por una máquina del mismo fabricante de la barrera antihumedad.*

Unión de Barreras con Barrera Exterior: *La barrera antihumedad y la barrera térmica están cosidos entre sí, sin embargo, cuenta con una ventana de exploración para inspección detallada de forros después de cada exposición al calor. La barrera antihumedad y la barrera térmica son desmontables de la barrera exterior. La barrera antihumedad y la barrera térmica se unen mediante costuras en todo el contorno del pantalón. En la parte de la cintura se une mediante botones de presión resistentes a la corrosión. En la parte inferior de cada pierna se unen a la barrera exterior mediante broches de presión.*

Pantalonera Con desarrollos de tecnología militar y deportiva para brindar mayor protección y a la vez dar mayor ergonomía y flexibilidad al cuerpo a la hora del trabajo pesado. Todos los Pantalones V-Force™ comparten el diseño superior ***V-Fit™*** *que reduce el agrupamiento de materiales en la entrepierna y da el mejor ajuste con la ropa y uniforme de estación. Las piernas están contorneadas para que coincida con el cuerpo y también para reducir el peso de trabajo. Las rodillas tienen un diseño intrínseco de recortes triangulares para permitir el libre y fácil movimiento. El usuario nota esta cualidad cuando trabaja arrastrándose o gateando. Nueve pulgadas de* ***Semper Dri™*** *en la parte baja de las piernas repele el agua para mantener sus pantalones secos y ligeros a la hora del trabajo pesado. La eliminación de las costuras de la entrepierna reduce la tensión para comodidad a su equipo de protección completo. Una inserción de bandas funciona continuamente desde la parte superior de la rodilla de una pierna, a través la entrepierna y a*

la parte superior de la rodilla opuesta. Adicionalmente, esto extiende la vida útil de los pantalones, y también proporciona un ajuste más cómodo. El aumento de la circunferencia de la pierna aumenta la movilidad. Cuenta con estas características especiales:

- ***V-Force™ High-Back™ Pants:*** *Cuentan con cintura tradicional de talle corto en la parte frontal y en la parte trasera lleva un panel dorsal de 12 cm por encima de la cintura donde se posicionan los tirantes y un panel de refuerzo para sujeción de tirantes con doble apoyo de cinta de Velcro®.*
- ***Banda en la entrepierna con costuras Radiales tipo Diamante:*** *La eliminación de las costuras directas en la entrepierna ayuda a reducir la tensión generada por el movimiento del traje y brinda confort en el uso del EPP. La banda corre desde la parte más alta de la rodilla, hasta la parte más alta de la otra rodilla. Aparte de extender la vida útil del pantalón, provee mayor comodidad y ajuste. A mayor Circunferencia en el tiro, mayor movilidad.*
- ***Rodilla V-Force®:*** *Permite un movimiento de flexión natural. Tiene un escudo en cada rodilla de Poly-Aramida para que el bombero pueda arrodillarse, arrastrarse etc. Para la protección térmica adicional, tiene dos capas de amortiguación* ***Lite-N-Dri™*** *cosido en el forro de la rodilla. Este brinda un acolchonamiento adicional para mayor comodidad del bombero a la hora del arrastre. Su función básica es proteger al usuario de la energía térmica extraordinaria (calor) que pone en riego al usuario. Cuando la barrera exterior se comprime, es más vulnerable a las lesiones relacionadas con el calor debido a que la compresión elimina el aire aislante de la barrera térmica. Consta de millones de pequeñas bolsas de aire que desvían y absorben la energía para disiparla, es impermeable por lo que no absorbe agua. Esto ayuda a reducir aún más la vulnerabilidad a las lesiones relacionadas por quemaduras por compresión. Este escudo cuenta con cortes angulares en los lados para evitar dobleces extras en las rodillas que eviten el libre movimiento de las piernas y perjudique el trabajo del usuario.*

Bolsillos: *El pantalón cuenta con dos bolsillos ubicados uno en cada pierna (Parte alta). En la parte inferior de cada bolsillo hay dos ojillos de acero inoxidable para permitir el drenado de agua. Los bolsillos están forrados en la parte interna completamente con Kevlar® para dar mayor resistencia y larga duración a las bolsas, debido al equipo que se pueda meter en ellas (Navajas, lámparas, Windows punch, corta cinturones, etc.) La medida de cada bolsillo es de 10"x10"x2" y cuenta con una solapa 3" de ancho para cerrado mediante Velcro FR.*

Bastillas y Corte Bota: *La parte trasera del pantalón es 1" más corta que la parte delantera para evitar que se pise el pantalón por atrás al caminar. Las bastillas cuentan con un refuerzo de Poly-Aramida de alta resistencia en color negro.*

Reflejante: *Reflejantes* ***3M™ Scotchlite™ Ventilados (Exclusivos y patentados por LION®)*** *Triples Verde/Plata/Verde de 3" estilo* ***NYC*** *(Parte inferior de cada pierna)* ***sistema de ventilación que consta de perforaciones de 0.8mm (114 por Pulgada Cuadrada)*** *que proporciona una respiración a los componentes impermeables del equipo protector. Así como protección al usuario evitando que las partes donde están los reflejantes se sobrecalienten y causen heridas a los usuarios.*

Tirantes: *El pantalón cuenta con tirantes EZ-H-Back con refuerzo en hombros, no elásticos que se uniran a 2 presillas de la misma barrera exterior en la parte frontal, de forma horizontal.En la parte trasera están sujetos por dos paneles reforzados con Velcro® para mejor ajuste y evitar malos movimientos.*

****Pantalón Certificado bajo la Norma NFPA-1971-2018 mediante UL***
****Certificación en proceso de fabricación ISO-9001-2015***
****Toma de tallas personalizada para cada elemento para garantizar la vida del chaquetón y la eficiencia del usuario***

3M™ Scotchlite™ Reflective Material (Ventilated Trim)

La propuesta de tener reflejantes tanto en los trajes, como en botas, cascos y otros equipos de protección para emergencias, hace al paramédico o al bombero más visible tanto en condiciones de mucha luz o de poca luz. Los requerimientos de la NFPA 1971 requieren que el material sea retro-reflectivo y fluorescente. El efecto Retro-reflectivo ocurre cuando la luz es reflejada sobre una superficie y esta regresa a su fuente original. El efecto fluorescente es el "resplandor" generado por un objeto que ha absorbido luz. Esto incremente de manera significativa el efecto de visibilidad con luz de día.

Nuestros reflejantes 3M™ Scotchlite™ tienen un sistema de ventilación que consta de perforaciones de 0.8mm (114 por Pulgada Cuadrada) Para proveer un conducto para la liberación de vapor, ya que la humedad que queda entre el traje y los reflejantes convencionales se acumula y a la hora del trabajo pesado, esta humedad acumulada se calienta y puede causar quemaduras internas por vaporización a los usuarios, así como puede echar a perder los reflejantes. Con estas perforaciones la vaporización se libera del traje, evita quemaduras internas y por lo tanto, el usuario está más seguro y la probabilidad de tener un accidente es menor.

VENTILADO *SIN VENTILACION*

Este video muestra cómo trabajan los Reflejantes Ventilados de LION® - http://youtu.be/2cuUZbFluEw

**** Los reflejantes Ventilados 3M™ Scotchlite™ son una tecnología exclusiva para equipos LION®.***

Guantes para Bombero Estructural Marca LION® Modelo Primus™

Guantes de uso pesado, para incendios estructurales. Con resistencia superior al calor que ofrecen mayor comodidad y movilidad. Fabricados en piel de ultra lata calidad, de diseño 3D que ofrece la máxima movilidad y comodidad con control de llamas de los dedos flexibilidad y tracción. La interface entre el guantelete se adapta perfectamente a la muñequera del chaquetón para rápido "Quitar y Poner". Resistentes al Calor, muy flexibles, y durable barrera exterior de piel ofrece protección contra asaltos térmicos y objetos punzocortantes. Barrera antihumedad ***Crosstech®*** *Contra patógenos de sangre, químicos comunes y agua; ofrece mayor protección al usuario con barrera térmica* ***Kovenex®*** *que orece comodidad, absorción de sudor, estabilidad térmica y laminado lubricado, lo que evita que después de largos periodos de uso, las barreras salgan del guante por humedad o sudor. Ambas barreras son de una sola pieza y las costuras están selladas con cinta Gore-Seam® con calor. Cuentan con protección* ***Lite-N-Dri™*** *doble en los nudillos que incrementa la protección térmica y la protección contra impactos en áreas de altas temperaturas y alta abrasión.*

****Guantes Certificados bajo la Norma NFPA-1971-2018 mediante SEI***
****Certificación en proceso de fabricación ISO-9001-2015***

Botas Marca LION® by Thorogood® modelo QR14

Botas ***QR14*** *de 14" fabricadas en piel de alta resistencia, fabricadas para brindar mayor comodidad, durabilidad y seguridad. Los refuerzos dobles en puntos críticos de movilidad ayudan a que la bota se mueva contigo. Cuenta con bordes Hi-Vis de 3M™ en la piel resistente al agua, a la flama y a los punzo-cortantes, esto para dar mayor visibilidad cuando están expuestas a la luz directa. La suela antiderrapante de apariencia agresiva con tacón de 90° provee tracción excepcional en cualquier superficie. Cuenta con barrera antihumedad triple de* ***GORE® CROSSTECH®,*** *contra patógenos de sangre, químicos comunes y agua; la*

más dura y resistente de la industria, ofreciendo protección de alta durabilidad que excede los requerimientos del estándar ***NFPA1971*** *Cuenta con protección para los dedos* ***"Composite"*** *de polímero de alta resistencia e insulación* ***Lenzi L-Protection®****. También, cuenta con protección triple en la planta para evitar lesiones por impacto, punzocortantes y tensión generada por trabajos en escaleras. Extra acolchado en la espinilla y en los tobillos para protegerlos de pasos en falso y golpes generados por uso de escaleras. Resistencia a los resbalones en cualquier condición aún y cuando hay altas temperaturas o en diferentes climas.*

****Botas Certificadas bajo la Norma NFPA-1971-2018 mediante UL***
****Certificación en proceso de fabricación ISO-9001-2015***

Tomando en consideración que los bienes descritos a adquirir están debidamente patentados en su diseño, fabricación, materiales, así como marca registrada, el proveedor propuesto cumple con todos los requerimientos en cuanto a seguridad y las condiciones particulares respecto el tipo de equipo especializado que se está adquiriendo, siendo equipos de protección que debido a la conjugación de sus materiales cumplen y exceden las normas mínimas aplicables en materia de equipo de protección personal estructural para bomberos.

Aunado a lo anterior, el proveedor ha manifestado a comprometerse se comprometerá a otorgar una carta compromiso dirigida al Ayuntamiento de Mexicali, signada por su representante legal y en donde dejará asentado independientemente de los requisitos y/o obligaciones que establezca la normatividad aplicable:

- *La Garantía de un año (1 año) como mínimo por defectos de fabricación y/o mano de mano de obra, contados a partir del día siguiente de la entrega de la totalidad del equipo, lo anterior con independencia de la garantía que otorga el fabricante.*
- *El tiempo de entrega de los uniformes, una vez la toma correcta de medidas de todos los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos.*
- *Se comprometerá a respaldar y hacer valer las garantías durante el periodo de garantía que otorgue el fabricante.*
- *Se comprometerá y será el responsable de contratar o contar con el personal a su cargo para la toma de las tallas de los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, con la finalidad de que no exista error en cuanto a las mediciones de las tallas de los equipos.*
- *Se comprometerá a proporcionará un formato, donde se anotarán las tallas y medidas personalizadas de cada uno de integrantes del H. Cuerpo de Bomberos (las fichas deberán ser individuales).*
- *El total del equipo se deberá entregar dentro de la mochila y de acuerdo a las tallas y medidas solicitadas por el usuario, y deberá llevar el número de empleado del bombero bordado.*
- *Todos los diseños, accesorios y materiales del equipo de protección personal, deberán cumplir o exceder la norma NFPA 1971, edición 2018.*

IV. FECHA Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

En la formalización de la adjudicación propuesta se deberá considerar lo siguiente;

Dentro los 05 días naturales siguientes a la formalización del mismo, el proveedor deberá entregar un cronograma para la toma correcta de medidas de los 275 integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, que recibirán el equipo de protección personal estructural en la estación de bomberos designada para tal efecto por la Dirección de Bomberos, debiendo asistir el sastre o el personal a cargo del proveedor para la toma de las tallas correspondientes, lo cual el proceso de registro de tallas y medidas no podrá ser mayor a 06 naturales para su conclusión.

*Una vez tomada las medidas y tallas de todos los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, el proveedor se obliga a entregar los bienes dentro de los **90 (noventa)** días naturales siguientes, los cuales serán recibidos y validados de entera satisfacción por el personal designado por la Dirección de Bomberos en conjunto con el Personal del Departamento de Recursos Materiales, para constatar que estos se encuentran en las condiciones convenidas, y de acuerdo a las descripciones solicitadas.*

Los bienes convenidos se entregarán en el Almacén de Recursos Materiales, ubicado en el Sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No.998, Colonia Centro Cívico, Mexicali Baja California, de lunes a viernes en un horario de entrega de: 08:00 a 14:00 horas para constatar que estos se encuentran en las condiciones convenidas, y de acuerdo a las descripciones señaladas en los anexos del presente contrato.

V.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la fecha de su celebración y hasta el 30 de septiembre de 2021, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo, siempre y cuando la totalidad de los bienes se reciban a entera satisfacción por el personal designado por la Dirección de Bomberos en conjunto con el Personal del Departamento de Recursos Materiales, para constatar que estos se encuentran en las condiciones convenidas y de acuerdo a las descripciones solicitadas.

VI.- PROVEEDOR PROPUESTO:

Después de analizado el estudio de mercado, se propone como proveedor para la adquisición de los bienes descritos en el presente escrito, a la empresa denominada DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V. con domicilio Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Baja California, domicilio fiscal y personalidad que comprueba con comprobante domicilio, acta constitutiva y RFC, por ser la empresa que presenta la mejor propuesta técnica y económica en relación precio, calidad y nivel de protección personal de los bienes solicitados conforme a las características particulares requeridas, preponderando el valor de la vida y protección personal, en relación con precio y calidad en beneficio del ejercicio del gasto público.

De igual forma presenta su currículum vitae, donde muestra la capacidad de atención de su empresa, así como de la relación de contratos que ha realizado con órganos gubernamentales y empresas privadas, entre otros, así como los documentos que demuestra estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

VII.- PRECIO COTIZADO DE LOS BIENES PROPUESTOS:

El costo estimado en pesos de los bienes solicitados en el presente lo es por la cantidad de $25,713,982.25 pesos M.N. (veinticinco millones setecientos trece mil novecientos ochenta y dos pesos 25/100 moneda nacional) que no incluye la tasa del 8% del impuesto al valor agregado, siendo un total a apagar con los impuestos incluidos por la totalidad del equipo de $27,771,100.83 pesos M.N. (veintisiete millones setecientos setenta y un mil cien pesos 83/100 moneda nacional).

Misma que corresponde a la adquisición de 275 equipos completos de protección personal estructural para bombero y acorde a los costos presentados en la propuesta económica, esta se encuentra dentro de los precios más competitivos, cumpliendo con las características específicas solicitadas, así como corresponder a la mejor relación precio, calidad y nivel de protección personal para los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, preponderando el valor de la vida y la integridad física de los elementos y cumpliendo con los criterios que prevé la legislación aplicable.

VIII.- FORMA DE PAGO PROPUESTA:

Un 50% (Cincuenta por ciento) del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado en calidad de anticipo, para lo cual el proveedor deberá garantizar con fianza el importe íntegro de este anticipo dentro de los 05 primeros días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error en la tesorería municipal debiendo garantizarse su debida utilización, amortización o devolución en su caso mediante fianza de institución mexicana debidamente autorizada.

Un 50% (Cincuenta por ciento) restante se pagará una vez suministrada la totalidad de los bienes materia de esta licitación, a entera satisfacción del área requirente, que se realizará a elección de la Tesorería Municipal en cheque o vía transferencia a la cuenta del proveedor, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente.

IX.- AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

Para hacer frente al servicio requerido, se cuenta con el recurso necesario en el código programático: ***09-004-091-a064-004-002-27201-1160121-000***

X.- PERÍODO GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y DEL CUMPLIMIENTO:

El periodo mínimo de la garantía de los bienes será de un año (1 año), contado partir de la recepción de la totalidad de los bienes adjudicados y descritos con anterioridad y consistirá en el remplazo del bien o su restablecimiento a su optimo y correcto funcionamiento, dentro un plazo no mayor a 30 días naturales, contados una vez efectuada la observación por parte de la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del ayuntamiento de Mexicali.

Así mismo, el proveedor deberá garantizar mediante fianza expedida por la institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento de los términos del contrato y para responder contra los defectos o vicios ocultos que en su caso presenten los bienes adjudicados, relacionado con el equipo de protección personal, por el importe del 15% del monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, de conformidad con la legislación aplicable.

XI.- DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

- *Cotización del proveedor anexando fichas de especificaciones técnicas.*
- *Copia simple de RFC, modificación de acta constitutiva con poder e identificación del represéntate legal.*
- *Catalogo o fichas técnicas de los bienes expedidos por el fabricante.*
- *Cedula y constancia de situación fiscal que comprueba el domicilio fiscal.*
- *Copia de certificaciones de cumplimiento de normas internacionales de la marca ofertada y que fue específicamente solicitada*
- *Copia de patentes, marcas registradas y certificaciones de la marca ofertada y que fue específicamente solicitada*
- *Acta de instalación de la comisión de bomberos conformada para la adquisición de equipo de protección personal estructural para bombero*

Finalmente, las condiciones y características específicas de los bienes a adquirir, así como los precios que se pactarían por los mismo, son responsabilidad de esta Dirección y representan las mejores condiciones en calidad y experiencia de la marca y la empresa proveedora propuesta, cumpliendo con los requerimientos y especificaciones particulares establecidas por los integrantes el H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali.

Por lo anterior, solicito se giren las instrucciones necesarias para instrumentar el proceso de adquisición correspondiente, a efecto de satisfacer a la brevedad los requerimientos de adquisiciones de los bienes expuestos, sometiendo al comité de adquisiciones la consideración y aprobación en su caso de la presente propuesta de adjudicación planteada a largo del presente escrito. ……."

Por lo que,

CONSIDERANDO:

I.- Que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" es el órgano del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada por la Director de Bomberos del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

II.- Que "EL REGLAMENTO" dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.

III.- Que el Artículo 28 Inciso I de "EL REGLAMENTO" establece que "I.- Cuando sea necesario adquirir un bien o contratar un servicio con características o marca especifica que un sólo proveedor pueda proporcionar", podrá adjudicarse directamente.

IV.- Que el Artículo 28 Inciso IV de "EL REGLAMENTO" establece que "Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por ser la titular de la patente, derechos de autor, u otros derechos exclusivos", podrá adjudicarse directamente.

A continuación luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES se aprueba la adjudicación directa de la adquisición descrita en la presente acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (VOCAL)	NO ASISTIO
DIRECCCIÓN DE BOMBEROS	A FAVOR

En consideración a los argumentos expuestos por la Dirección de Bomberos quedan acreditados a juicio del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la contratación de la **"Adquisición de equipo especializado de protección personal estructural para los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".** con las características que se describen en este procedimiento y su anexo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese contrato a favor de la empresa:

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V. con domicilio Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, de la ciudad de Tecate Baja California, con un monto total de $27,771,100.83 pesos M.N. (veintisiete millones setecientos setenta y un mil cien pesos 83/100 moneda nacional que incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado Correspondiente de conformidad con los plazos, condiciones de entrega y forma de pago indicado en la presente acta.

TERCERO. – El contrato que formalice la presente adjudicación deberá firmarse el día 26 de febrero de 2021 a las 14:00 horas en Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del edificio del Gobierno Municipal, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, debiendo garantizarse el cumplimiento del contrato y el anticipo que se emita con fianza de Institución Mexicana debidamente autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en los

términos de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

Se cierra el presente acto a las **12:10 horas** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

"EL PRESIDENTE" **FELIPE DE JESUS GAMBOA VALDEZ** En representación del Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.	**"VOCAL"** **MAURO ALBERTO VILLARREAL PARTIDA** En representación del Tesorero Municipal del XIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.
"VOCAL" **JOSE MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN** Regidor Coordinador de la Comisión de Administración Pública del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.	**"VOCAL"** **ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ALVAREZ** Regidora Coordinadora de la Comisión de Hacienda del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.
"VOCAL" **ÓRGANO SOLICITANTE** **RUBEN DARIO OSUNA BELTRAN** Director de Bomberos del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.	**INVITADO"** **JOSE MANUEL MARTINEZ ARROYO** En Representación del Síndico Procurador del XXIII Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

"SECRETARIO TÉCNICO"	"TESTIGO SOCIAL"
LUCY JANET SING En representación del Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.	**ALBERTO SANCHEZ TORRES** En representación de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)

ANEXO

YO MXL.

Somos corazòn y voluntad

OFICIALIA MAYOR
OFICINA TITULAR
OM-0288/2021

Mexicali, Baja California, a 26 de febrero 2021

FELIPE DE JESUS GAMBOA VALDEZ
JEFE DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación, presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido, para llevar a cabo la sesión de ADJUDICACION DIRECTA DE ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE PROTECCION PERSONAL ESTRUCTURAL PARA LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-21 que se llevará a cabo el día de hoy a las 10:30 a.m. en la sala de Recursos Materiales.

Sin otro particular por el momento, se despide.

A T E N T A M E N T E

JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ
OFICIAL MAYOR DEL XXIII
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALIA MAYOR
FEB 26 2021
DESPACHADO

c.c.p.- Archivo
JJPM/MABV/mnmm

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
26 FEB. 2021
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO DE MEXICALI

(686) 558.1600
Calzada Independencia 998, Cto. Cívico C.P. 21000
Mexicali, Baja California

XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Procedimiento de Adjudicacion Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-21

"Adquisición de equipo especializado de protección personal estructural para los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".

Lista de Asistencia "Comité de Adquisiciones"

Integrantes del Comite	*Nombre*	*Firma*
OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. **PRESIDENTE**	FELIPE GAMBOA VALDEZ	
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. **VOCAL**	Eneyda Eivira Espinoza Ramirez	
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACION PÚBLICA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. **VOCAL**		
SINDICO PROCURADOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. **INVITADO**	EN REPRESENTACIÓN: JOSE MANUEL MARTINEZ ARROYO	
TESORERO MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. **VOCAL**	Mario Alberto Villarreal Portillo	
DIRECCION DE BOMBEROS DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. **AREA SOLICITANTE** **VOCAL**	Ruben Dario Osuna Beltran	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. **SECRETARIO TÉCNICO**		
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO MEXICALI (CANACO) **TESTIGO SOCIAL**		
CAMARA NACIONAL DE INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA (CANACINTRA) **TESTIGO SOCIAL**		

26 de febrero de 2021
10:30 Hrs.

XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

***PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA* NO. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-21**
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL ESTRUCTURAL PARA LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ORDEN DEL DIA

Mexicali, B.C. a 26 de febrero de 2021.

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Objeto de la reunión:
   A. Someter a consideración del Comité de Adquisiciones la Adjudicación Directa para la contratación de la "Adquisición de equipo especializado de protección personal estructural para los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".
   B. Fundamento legal: Artículo 28 fracciones I y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali de Baja California.
4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:
   - Recursos municipales propios
5. Lectura y Firma del Acta.
6. Asuntos Generales
7. Clausura de la reunión.